



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	3 de marzo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	003	2019	00161	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	FABIAN ALBERTO RESTREPO TANGARIFE	Asistió
Apoderada demandante	DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES	Asistió
Demandadas	<ul style="list-style-type: none">• CEMENTOS ARGOS SA• COLTEJER S.A• FABRICATO S.A	Asisten
Apoderados demandados	<ul style="list-style-type: none">• HERNÁN DARÍO MONTOYA VERA• ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ• DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO	Asisten
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	SUSTITUCIÓN PENSIONAL – HIJO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No hay medidas de saneamiento

3. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones previas.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d38ab963-dfc8-419c-8e11-6bf5bd6a6770?vcpubtoken=a2923889-8ffd-4bfc-8b06-fe152add30d4>

Establecer si al demandante le asiste el derecho a sustituir la pensión de su padre, señor **SATURNINO ANTONIO RESTREPO ACEVEDO**, en caso afirmativo, se determinará si las demandadas son responsables de manera individual o solidaria. Finalmente se verificaría la procedencia de intereses de mora del artículo 141 de la ley 100 de 1993 o la indexación

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda a folios 17 a 86 del expediente físico.

TESTIMONIAL: Se decretan los Testimonios de:

- HÉCTOR WILLIAM HOLGUÍN MONTAÑO
- RUBÉN DARÍO PINEDA BETANCUR
- MARÍA SILVIA PEREZ QUIROZ
- ARLEY ARMANDO FERNÁNDEZ CASTAÑO
- HÉCTOR JAIRO GÓMEZ
- VIRGINIA DEL CARMEN CORREA
- SATURNINO ANTONIO RESTREPO TANGARIFE

Teniendo en cuenta que, con la demanda se aportó dictamen No. 2015106747CC emitido el 9 de agosto de 2015 por Asalud-Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, (21 a 27), con constancia de estar en firme.

Se pone en conocimiento de las partes demandas en esta audiencia, para que, en el término de 3 días, ejerzan su derecho de contradicción, de acuerdo con lo ordenado en el art. 228 del CGP, los cuales correrán a partir del día hábil siguiente.

PRUEBAS CEMENTOS ARGOS S.A

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante FABIAN ALBERTO TANGARIFE RESTREPO

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos allegados, con la contestación folios 116-137.

PRUEBAS DECRETADAS COLTEJER S.A

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante FABIAN ALBERTO TANGARIFE RESTREPO

DICTAMEN PERICIAL: Se decreta dictamen solicitado en la contestación, para ello Se designa a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para dictamine sobre la pérdida de Capacidad Laboral del demandante FABIAN ALBETO TANGARIFE RESTREPO, deberá establecer porcentaje, origen y fecha de estructuración.

Para ello se ordena remitir como antecedente el Dictamen No. 2015106747CC emitido el 9 de agosto de 2015 por Asalud-Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, que fue presentado con la demanda a folios (21 a 27), el cual se encuentra en firme.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d38ab963-dfc8-419c-8e11-6bf5bd6a6770?vcpubtoken=a2923889-8ffd-4bfc-8b06-fe152add30d4>

Los gastos del dictamen estarán a cargo de **COLTEJER**.

PRUEBAS DECRETADAS FABRICATO S.A

INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación fl.199-243

OFICIOS:

A **COLPENSIONES** para que remita historia laboral actualizada, incluyendo tipo CAN del señor **SATURNINO ANTONIO RESTREPO ACEVEDO** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No. 2.725.498** y del demandante **FABIAN ALBERTO RESTREPO TANGARIFE c.c. No.98.477.539**.

COLPENSIONES deberá certificar si el demandante tiene en curso o ha interpuesto demanda ordinaria laboral en contra de dicha administradora de pensiones, en caso afirmativo deberá indicar el radicado del proceso y Juzgado donde se tramita.

Se ordena oficiar al **MINISTERIO DE SALUD** para que certifique si la señora **MERCEDES ROSA TANGARIFE DE RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.442.422** fue reportada como pensionada o jubilada por parte de la sociedad **COLTEJER**.

Se concede un término de 20 días.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

El Juzgado ordena a **COLTEJER S.A** que, en el término de 20 días, remita los documentos que reposen en su archivo, relacionados con el reconocimiento y pago de una pensión de sobrevivientes a la señora **MERCEDES ROSA TANGARIFE DE RESTREPO** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **No. 21.442.422** y deberá certificar el monto de la última mesada pensional pagada a la pensionada.

Se ordena oficiar a la **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AMAGÁ** para que remita copia legible del Registro Civil de Nacimiento del señor **FABIAN ALBERTO RESTREPO TANGARIFE** identificado con **c.c. 98.477.539**.

Se concede un término de 20 días.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS se fija el **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA**.

Link: <https://call.lifefizecloud.com/15429657>

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/d38ab963-dfc8-419c-8e11-6bf5bd6a6770?vcpubtoken=a2923889-8ffd-4bfc-8b06-fe152add30d4>

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b175a71354b3c15d6a066d091a32a2358d4fa6eb213439d607867f2a7fbd46**

Documento generado en 03/03/2023 01:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>